

LUCHA CONTRA LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LOS SISTEMAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL ENFOQUE DE LOS DERECHOS HUMANOS

3D → Trade - Human Rights - Equitable Economy (3D) organizó una mesa redonda el 13 de marzo de 2008, en el Palais des Nations de Ginebra, en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el International Environmental Law Research Centre (IELRC).

En este evento, previsto paralelamente a la reunión del Consejo de Derechos Humanos y el Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), se han ampliado las recomendaciones del debate previo de 3D sobre propiedad intelectual y derechos humanos (*In-Depth Study Session on Intellectual Property and Human Rights*¹) y se ha creado conciencia acerca del peligro que suponen las actuales tendencias de la política de propiedad intelectual para algunos derechos humanos importantes. El objetivo de los participantes de esta mesa redonda era educar, habilitar y crear capacidad entre los defensores de los derechos humanos con miras a trabajar de forma más activa para cambiar las políticas en materia de propiedad intelectual.

Basándose en los éxitos cosechados en el pasado en la mejora del acceso a los medicamentos, los participantes de la mesa redonda ilustraron el modo en que el actual régimen de propiedad intelectual incide negativamente en el derecho a la educación y el derecho a la alimentación y ofrecieron estrategias encaminadas a lograr compromisos que consigan invertir esas tendencias.

El presente informe resume la presentación de cada ponente y ofrece una reanimación de los breves debates posteriores. Se divide en los siguientes apartados:

- 1. El Efecto Negativo de los Derechos de Propiedad Intelectual Sobre la Agricultura y Estrategias para el Cambio – Phillip Cullet**
- 2. El Derecho a la Educación Amenazado por el Régimen de Derechos de Propiedad Intelectual – Eddan Katz**
- 3. El Programa de la OMPI para el Desarrollo: Un Punto de Entrada para los Defensores de los Derechos Humanos – Dalindybo Shabalala**
- 4. La Importancia de la Sociedad Civil para Justificar el Caso de los Efectos de la Política de Propiedad Intelectual sobre los Derechos Humanos – Alejandro Neyra**
- 5. El Establecimiento de Normas de Derechos Humanos en Propiedad Intelectual y la Labor Posterior al Reembalaje Retórico – Ibrahim Salama**
- 6. Preguntas y Respuestas – Participantes de la Mesa Redonda y del Público**
- 7. Estrategias Útiles para los Defensores de los Derechos Humanos**

¹ 3D, *Sesión de estudio sobre propiedad intelectual y derechos humanos* (2005), www.3dthree.org/pdf_3D/3DPIDHsesioninformeesp.pdf

1. El Efecto Negativo de los Derechos de Propiedad Intelectual sobre la Agricultura y Estrategias para el Cambio – Dr. Philippe Cullet, Director del International Environmental Law Research Centre (IELRC)

Utilizando la esfera agrícola como ejemplo, el Dr. Cullet señaló tres casos en que los actuales derechos de propiedad intelectual (DPI) repercuten en los derechos humanos. En primer lugar, los DPI favorecen los monopolios al limitar el acceso a los conocimientos. En segundo lugar, los DPI permiten que las agroindustrias patenten modificaciones genéticas de líneas vegetales, y si bien es cierto que esas protecciones de la propiedad intelectual ayudan a que los empresarios recojan los beneficios de la innovación, también restringen el acceso a muchas semillas y su uso. Y en tercer lugar, el régimen de propiedad intelectual fomenta la comercialización de la agricultura, pues promueve el monocultivo y los cultivos comerciales, en detrimento de la agricultura de subsistencia. Esas restricciones que imponen los derechos de propiedad intelectual y el favoritismo de que gozan los grandes intereses empresariales tienen repercusiones devastadoras en el derecho humano a la alimentación y la protección de los conocimientos tradicionales.

Señalando el buen conocimiento actual del efecto de las patentes sobre el acceso a las medicinas, el Dr. Cullet propuso que se empleara un enfoque similar para poner en consonancia, también en este caso, las normas agrícolas de propiedad intelectual con los derechos humanos. Sostuvo que ya existían varios instrumentos jurídicos que apoyaban ese marco. Por ejemplo, en el artículo 15² del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se expone el derecho a beneficiarse del progreso científico. Los defensores de esta tesis podrían utilizar disposiciones como la anterior para concretar demandas de acceso a los conocimientos y la protección de éstos. Además, el Dr. Cullet describió el modo en que los defensores de los derechos humanos podrían utilizar el artículo 15 para reclamar protecciones en materia de propiedad intelectual para los conocimientos tradicionales.

Entre las estrategias con que cuentan los defensores de los derechos humanos para inducir cambios en el régimen de los DPI se incluyen tres medidas básicas: 1) participar en la formulación de las decisiones sobre las políticas de propiedad intelectual y asesorar sobre las mismas, 2) presionar en favor de la contención y limitación del sistema de propiedad intelectual (como la prohibición de las patentes de semillas), y 3) oponerse a la creciente tendencia a una mayor explotación comercial de los conocimientos.

2. El Derecho a la Educación Amenazado por el Régimen de Derechos de Propiedad Intelectual – Eddan Katz, Director de Asuntos Internacionales, Electronic Frontier Foundation (EFF) y Miembro Asociado Principal, Proyecto sobre la Sociedad de la Información de la Universidad de Yale, Facultad de Derecho de la Universidad de Yale

Según el Sr. Katz, el Comité de Derecho de Autor³ de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) favorece la aplicación de medidas que en el futuro supongan obstáculos eficaces a los derechos a registrar y transmitir información, el derecho a beneficiarse de la información y el derecho a la libertad de expresión.

² *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, art. 15, <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cescr.htm#art15>

³ OMPI, *Reuniones por tema: Comité permanente de derecho de autor y derechos conexos*, www.wipo.int/meetings/es/topic.jsp?group_id=62

En los últimos decenios, la industria de las publicaciones se ha consolidado como un pequeño grupo selecto de empresas que controlan los dos tercios de la industria. Esas empresas dan prioridad a los “superbeneficios”, y cosechan rendimientos de hasta el 200% a partir de la publicación de libros de texto sobre medicina, física y química. Esas cargas financieras, especialmente en las regiones en desarrollo, limitan el acceso a la educación, la capacidad para participar en la vida cultural y el disfrute de la libertad de expresión.

La tecnología presiona contra esta tendencia restrictiva mediante la facilitación del acceso a la información a un público más amplio a través de los canales de los medios digitales. Sin embargo, las actuales normas de propiedad intelectual obstaculizan la distribución y utilización de esos materiales interponiendo procesos tecnológicos y barreras de derechos de autor, incluso para los docentes y estudiantes. Como consecuencia, es necesario que la defensa sea eficaz y coordinada para conseguir que el derecho a la educación llegue a ser una realidad no sometida a esas limitaciones.

Dado que las actuales normas de propiedad intelectual ofrecen poca flexibilidad a las bibliotecas, los educadores y los estudiantes que desean utilizar materiales protegidos por el derecho de autor, el Sr. Katz sugiere ejercer presión encaminada a imponer excepciones y limitaciones a las reglamentaciones sobre derecho de autor – por ejemplo, en el Comité de Derecho de Autor de la OMPI – con miras a lograr un mayor acceso. Otra estrategia prometedora consiste en abogar por la concesión de licencias de “código abierto” de las publicaciones, así como en presionar a los ministros gubernamentales para que el acceso a la información sea gratuito. Por último, los defensores de los derechos humanos deberían continuar sensibilizando acerca de los peligrosos efectos que tienen los DPI sobre el derecho a la educación.

3. El Programa de la OMPI para el Desarrollo: Un Punto de Entrada para los Defensores de los Derechos Humanos - Dalindyabo Shabalala, Director del *Intellectual Property and Sustainable Development Project*, Centro de Derecho Ambiental Internacional

El Sr. Shabalala subrayó la importancia del papel que desempeña la sociedad civil en la incorporación de las preocupaciones relativas al desarrollo y los derechos humanos en el programa de la OMPI. Citó en concreto, como ejemplo, el Programa para el Desarrollo de la OMPI, que contiene 45 propuestas presentadas a la OMPI por un grupo constituido principalmente por países en desarrollo.⁴ La redacción de esas propuestas, si bien no hace referencia explícita a los derechos humanos, se puede deshilvanar e interpretar como sustento y promoción de los derechos humanos. Y lo que es importante, esas normas suponen el primer conjunto de normas incorporadas desde el exterior de la organización y para las cuales ya se puede pedir cuentas a la OMPI.

En los mecanismos de la OMPI deberían realizarse otras incorporaciones de las normas de derechos humanos, como el derecho a la transparencia y la participación. El Programa para el Desarrollo describe varias tareas que se pueden entender en términos de derechos humanos. Por ejemplo, en la asistencia técnica, que debe ser “orientada al desarrollo” y “transparente”, están implícitos el derecho a la información y el derecho al desarrollo. La petición que se hace en el Programa para el

⁴ OMPI, *The 45 Agreed Recommendations under the WIPO Development Agenda*, www.wipo.int/ip-development/en/agenda/cdip_recommendations.html

desarrollo a los Estados para que evalúen el “impacto económico, social y cultural” de los sistemas de propiedad intelectual significa además que la evaluación comparativa será importante.

Los derechos humanos también pueden desempeñar un papel para alentar a la OMPI a lograr un equilibrio entre las necesidades de las comunidades indígenas y sus derechos de autodeterminación. Aunque el Programa para el Desarrollo es todavía un proceso nuevo, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales gozan de una buena posición para influir en su aplicación e interpretación. La incorporación de una perspectiva de derechos humanos en las negociaciones de la OMPI puede garantizar que los sistemas de propiedad intelectual sean coherentes con la dignidad humana y el desarrollo.

El Sr. Shabalala alentó a las personas a que dirigieran sus miradas hacia la publicación *A Citizen's Guide to WIPO*,⁵ cuyo objetivo es desmitificar la OMPI y potenciar a las personas para que se comprometan con la organización.

4. La Importancia de la Sociedad Civil para Justificar el Caso de los Efectos de la Política de Propiedad Intelectual sobre los Derechos Humanos – Alejandro Neyra, Primer Secretario, Misión del Perú ante las Naciones Unidas

El Sr. Neyra representa en Ginebra a su país tanto en cuestiones de derechos humanos como de propiedad intelectual. En su ponencia tomó como perspectiva su experiencia práctica en estos dos sistemas tan diferentes y señaló que los derechos humanos y la propiedad intelectual no siempre están en tensión.

En su calidad de negociador en los acuerdos de la OMC y del Tratado de Libre Comercio (TLC), el Sr. Neyra subrayó el papel que desempeñan la sociedad civil, los activistas de derechos humanos y los medios de comunicación tanto para contribuir a educar a los negociadores acerca de los efectos perjudiciales de las políticas de propiedad intelectual como para crear la voluntad política de adoptar decisiones sometidas a un examen riguroso. Gracias a las sesiones informativas, en gran parte organizadas por grupos nacionales de derechos humanos, el Sr. Neyra pudo comprender las consecuencias de las decisiones comerciales antes de negociar y pudo presentar esas informaciones a la OMPI cuando llegó el momento. Con la proliferación de los TLCs, las políticas en materia de propiedad intelectual de la OMC se están debilitando y están siendo sorteadas por Estados que emplean sus poderosas posiciones negociadoras para adaptar a medida las obligaciones en materia de propiedad intelectual confiriéndoles mayor alcance del acordado por los Miembros de la OMC. En tales situaciones, el papel de los defensores de derechos humanos es, si cabe, más decisivo. Por ejemplo, durante las negociaciones del TLC entre los Estados Unidos y el Perú, la sociedad civil desempeñó un papel esencial para informar a los negociadores de los aspectos perjudiciales de las políticas propuestas de propiedad intelectual, cuya comprensión permitió que los negociadores del Perú presionaran contra las normas que tenían efectos adversos en los derechos humanos de sus ciudadanos.

El Sr. Neyra también señaló que las cuestiones relativas a la propiedad intelectual no son distintas para la OMC, van penetrando en la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización Mundial de la Salud, los derechos humanos y los debates sobre medio ambiente. Los efectos

⁵ Centro de Derecho Ambiental Internacional, *A Citizen's Guide to WIPO* (2007), www.ciel.org/Publications/CitizensGuide_WIPO_Oct07.pdf.

adversos de las políticas de propiedad intelectual son especialmente perjudiciales en las naciones en desarrollo, donde los países desarrollados se apropian indebidamente de los conocimientos y los derechos de las poblaciones indígenas por medio de la biopiratería.

5. El Establecimiento de Normas de Derechos Humanos en Propiedad Intelectual y la Labor Posterior al Reembalaje Retórico – Ibrahim Salama, Jefe de la Subdivisión de Tratados de Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

El Sr. Salama habló de la relación entre propiedad intelectual y derechos humanos y planteó algunas cuestiones relacionadas con la preparación y la capacidad de los sistemas internacionales para tratar esas cuestiones transversales. El orador advirtió de la tendencia al “reembalaje retórico” que integra el lenguaje de los derechos humanos en instrumentos de otros órganos de Naciones Unidas pero no va más allá de esa adición superficial. La difusión estructural a través de las Naciones Unidas dispersa las obligaciones en materia de derechos humanos en todas y en ninguna parte (por ejemplo, entre el Comité de Asesoramiento en materia de Derechos Humanos, Procedimientos Especiales y Examen Periódico Universal).

El establecimiento de normas es crucial y debería basarse en una dimensión social (defensa), un contenido preciso y un mecanismo de supervisión. La evaluación de la repercusión sobre cómo afecta la propiedad intelectual a los derechos humanos es necesaria para establecer un nexo empírico. El Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo del Consejo de Derechos Humanos es un foro potencial para la interpretación y la aplicación de los derechos de propiedad intelectual en apoyo de los derechos humanos. Otra posibilidad es utilizar los objetivos de desarrollo del Milenio para informar y orientar las políticas comerciales. En resumen, un enfoque complementario y coordinado de la presión a través de la promoción, las pruebas empíricas y el pensamiento estratégico sobre dónde puede ejercerse la influencia puede contribuir a adoptar una perspectiva más amplia en materia de derechos humanos a los debates en curso sobre propiedad intelectual y políticas comerciales.

6. Preguntas y Respuestas – Participantes de la Mesa Redonda y del Público

Tom Goodwin (Misión del Reino Unido) subrayó que la sociedad civil era decisiva para poner en marcha el Programa para el Desarrollo de la OMPI. Ello marca el inicio del debate sobre la relación entre la propiedad intelectual y los derechos humanos y deberíamos estar al corriente de la complejidad de esas cuestiones.

Jacqueline Coté, del CIC, planteó la cuestión de la escasa representación del sector privado y señaló que las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual también implican numerosos factores económicos y deberían examinarse los puntos de vista de múltiples sectores para poder celebrar un debate como es debido. En respuesta a ello, el Sr. Shabalala, participante de la mesa redonda, explicó que existe una diferencia entre el derecho a los beneficios obtenidos del propio trabajo y la concesión de derechos de monopolio.

El Sr. Ahmed Abdellatif, del Centro Internacional para el Comercio y el Desarrollo Sostenible (ICTSD), planteó la cuestión de lograr la “coherencia” en el sistema de las Naciones Unidas. ¿Son los derechos de propiedad intelectual derechos humanos en sí mismos, o un instrumento de

protección y promoción de los derechos humanos? Si pensamos en un enfoque práctico para resolver esos conflictos internos podríamos contribuir a definir una estrategia de cambio más sólida.

Riaz Tayob, de *Third World Network*, a título personal, afirmó que la incoherencia en el sistema de las Naciones Unidas impide el progreso significativo. El Sr. Tayob citó un ejemplo de la elaboración de documentos para negociación de la Secretaría de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que, por decisión propia, limitó el alcance de una estrategia para abordar las “enfermedades descuidadas” a tan sólo 14 enfermedades, si bien ningún Estado miembro había propuesto esa limitación. Ello parecía indicar el alto nivel de captación de los órganos reguladores por los grupos de interés que socava la capacidad de la OMS para responder a las necesidades en materia de salud pública.

Como última medida cautelar, el Dr. Cullet, participante de la mesa redonda, subrayó que, a causa de la enorme fragmentación del sistema de las Naciones Unidas, los activistas deben velar por que se garantice que el lenguaje de los derechos humanos no se diluya. Instó a los defensores de derechos humanos a que fortalezcan las normas y los mecanismos acogiendo a procedimientos de derechos humanos para contrarrestar los efectos perjudiciales de los sistemas de propiedad intelectual en todo el mundo.

7. Estrategias Útiles Para los Defensores de los Derechos Humanos

Algunos de los puntos principales para las posibles estrategias planteadas por los participantes de la mesa redonda y el público son los siguientes:

- Los defensores de derechos humanos desempeñan un papel importante en el cambio de la tendencia seguida por las políticas de propiedad intelectual, que actualmente o bien ignora los derechos humanos o bien ejerce efectos adversos sobre éstos.
- Los activistas pueden aprovechar los éxitos cosechados en lo que respecta a garantizar el acceso a los medicamentos, y deben extrapolar esas enseñanzas con miras a garantizar el acceso a la información y el derecho a la alimentación.
- Los instrumentos convencionales de carácter jurídico y los mecanismos de supervisión existentes ofrecen puntos de entrada con objeto de aplicar la tarea de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos para las políticas de propiedad intelectual de los Estados.
- La Observación General 17 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales brinda una oportunidad a los defensores de los derechos humanos de promover la interpretación del artículo 15 del Pacto de forma que proteja los conocimientos tradicionales.⁶
- La creación de conciencia, la realización de investigaciones y la acumulación de pruebas empíricas sólidas sobre los efectos negativos de la propiedad intelectual en los derechos humanos y el desarrollo siguen siendo factores clave para el éxito.

⁶ ACNUDH, *Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, <http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/cescr/index.htm> Véase también IELRC, *Propiedad intelectual*, www.ielrc.org/research_intellectual_property.php.

- El carácter transversal de la propiedad intelectual provoca efectos negativos en una amplia variedad de esferas, incluida la educación, la agricultura, la atención de salud y los derechos indígenas, por lo que los defensores de estas causas deben aprender unos de otros y trabajar juntos en la defensa de políticas que apoyen los derechos humanos.
- El Programa de la OMPI para el desarrollo ofrece un modo de lograr responsabilizar a la organización de que sus valores estén en consonancia con los derechos humanos.
- Los defensores deben participar activamente en las actividades de la OMPI, utilizando recursos como la publicación *A Citizen's Guide to WIPO* del Centro de Derecho Ambiental Internacional para contribuir a orientar su compromiso.

Informe elaborado por Niki Borofsky,

Auxiliar de programa, 3D → Trade - Human Rights - Equitable Economy